

**BEFESA TRATAMIENTOS Y
LIMPIEZAS INDUSTRIALES, S.L.**
Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

**GESTIÓN DE RESIDUOS
DEL CERRATO, S.L.**
Sociedad unipersonal

ALIANZA BEFESA EGMASA, S.L.
Sociedad unipersonal

**COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL
DE NAVARRA, S.A.**
Sociedad unipersonal

BEFESA TÉCNICAS DEL SUELO, S.A.
Sociedad unipersonal

**BEFESA GESTIÓN DE RESIDUOS
INDUSTRIALES, S. L.**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Los socios únicos de «Befesa Tratamientos y Limpiezas Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), «Gestión de Residuos del Cerrato, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Alianza Befesa Egmasa, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), el accionista único de las sociedades «Complejo Medioambiental de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Befesa Técnicas del Suelo, Sociedad Anónima Unipersonal» (sociedades absorbidas) así como la Junta General de Socios de «Befesa Gestión de Residuos Industriales, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), han acordado con fecha 30 de junio de 2006 la fusión por absorción de las sociedades «Gestión de Residuos del Cerrato, Sociedad Limitada Unipersonal», «Alianza Befesa Egmasa, Sociedad Limitada Unipersonal», «Complejo Medioambiental de Navarra, Sociedad Anónima Unipersonal», «Befesa Técnicas del Suelo, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Befesa Gestión de Residuos Industriales, Sociedad Limitada» (sociedades absorbidas) por «Befesa Tratamientos y Limpiezas Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), mediante la extinción sin liquidación de las primeras con aportación de todo su patrimonio a la última, quedando la sociedad absorbente subrogada en la titularidad de todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos contenidos en el proyecto de fusión formulado con fecha 23 de mayo de 2006 y depositados en los Registros Mercantiles de Madrid, Palencia, Navarra, Huelva y Vizcaya.

Como consecuencia de la fusión, la sociedad absorbente «Befesa Tratamientos y Limpiezas Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal» adoptará la denominación social de una de las sociedades absorbidas, pasando a denominarse «Befesa Gestión de Residuos Industriales, Sociedad Limitada Unipersonal», por aplicación de lo dispuesto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas así como de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Ortuella (Vizcaya), Palos de la Frontera (Huelva), Venta de Baños (Palencia), Pamplona (Navarra) y Madrid, 3 de julio de 2006.—D. Antonio Marín Hita, Secretario del Consejo de Administración de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas.—44.365.

2.ª 18-7-2006

**CEREALES Y FERTILIZANTES
VIÑAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**
(Sociedad parcialmente escindida)

**PINSOS VIÑAS DE LLAGOSTERA,
SOCIEDAD LIMITADA**
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2006, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Cereales y Fertilizantes Viñas, Sociedad Anónima», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Pinsos Viñas de Llagostera, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Girona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Llagostera, 4 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Cereales y Fertilizantes Viñas, Sociedad Anónima, Jaume Viñas Casas.—El Administrador único de Pinsos Viñas de Llagostera, Sociedad Limitada, Jordi Viñas Coll.—43.597. 2.ª 18-7-2006

CIUDAD DEPORTIVA EL COTO, S. A.

Don Cristóbal Villalón Caballero, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Guadalajara,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen Autos al número 203/06 instancias del Procurador de los tribunales don Andrés Taberné Junquito en nombre y representación de la Urbanización el Coto, S.A., sobre convocatoria de la Junta general ordinaria de la mercantil Ciudad Deportiva El Coto, S.A., con domicilio en el Casar, en el Club El Coto, de la Urbanización El Coto 33, en donde por Auto de fecha 27 de junio de 2006, se ha acordado de conformidad con lo establecido en el artículo 97,1 de la L.S.A., la convocatoria judicial de la Junta general ordinaria, a celebrar en el domicilio social, señalando en primera convocatoria el día 26 de julio del presente año a las 19 horas, y en segunda convocatoria el día 27 de julio, a las 19 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—aprobación de las cuentas anuales de los años 2004 y 2005 y de la propuesta de aplicación de resultados.

Segundo.—Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta celebrada el 4 de junio de 2005

Cuarto.—Transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, designando como persona que ha de presidirla a don Arturo Carpintero López actuando don Guillermo Guerrero Martín como Secretario.

Y para que sirva de publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil expido y firmo el presente en la ciudad de Guadalajara, 28 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, don Cristóbal Villalón Caballero.—44.690.

CLUB HIGUERÓN, S. A.

Junta general ordinaria

Club Higuierón, Sociedad Anónima, convoca Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, el día 27 de julio de 2006, a las veinte y treinta horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas del ejercicio 2005.

Segundo.—Elección del nuevo Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

La Cala del Moral (Rincón de la Victoria), 13 de julio de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración, José María González Gómez.—44.751.

COMAMSA, S. A.
(Sociedad absorbente)

MELANDRERA, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de Comamsa, S. A. (sociedad absorbente), y Melandrera, S. A. (sociedad absorbida), celebradas con fecha 30 de junio de 2006, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Melandrera, S. A., por parte de Comamsa, S. A., con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida que traspasará en bloque, a título universal todo su patrimonio con todos los bienes, derechos y obligaciones que los integran a la sociedad absorbente.

Los Balances de fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2005, para ambas sociedades. No se otorga ninguno de los derechos especiales previstos en la letra e) del artículo 235 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se atribuyen ventajas especiales a los Administradores intervinientes en la operación. Las operaciones realizadas por Melandrera, S. A., se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de Comamsa, S. A., a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Los acreedores de las sociedades fusionadas pueden oponerse a dichos acuerdos en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Oviedo, a 4 de julio de 2006.—Miguel Ángel Menéndez del Fueyo, Administrador único de Comamsa, S. A., y de Melandrera, S. A.—43.557. 2.ª 18-7-2006

CRC TAVERN, S. L.
(Sociedad absorbente)

**UNIDAD DE DIAGNÓSTICO
PLATÓN, S. L.**
(Sociedad absorbida)

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de ambas sociedades celebradas el 9 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de «Unidad de Diagnóstico Platón, Sociedad Limitada», que se extinguirá por «CRC Tavern, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal la totalidad del patrimonio de la absorbida, aumentando su capital social en la suma de 180.306 euros, entre-

gándose una participación social de 1 euro de valor nominal de la sociedad absorbente por cada participación social de la sociedad absorbida, de 1 euro de valor nominal, habiéndose aprobado el Balance de fusión y cumplidos los demás requisitos legales.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión e igualmente el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y forma indicados en el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—El Administrador único de «CRC Tavern, Sociedad Limitada», Carlos Sanpons Salgado.—El Presidente del Consejo de Administración de «Unidad de Diagnóstico Platón, Sociedad Limitada», Josep M.ª Mercader Sobrequés.—43.767.

2.ª 18-7-2006

**ECA CERTIFICACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**D. QUALITAS CERTIFICACIÓN,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de Eca Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, y el de D. Qualitas Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, decidieron el día 8 de junio de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de D. Qualitas Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, por parte de Eca Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que los respectivos accionistas únicos de dichas sociedades, así como los acreedores de las mismas, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 243 de la citada ley, los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 4 de julio de 2006.—Virgilio Sáez Domingo, Administrador Solidario de Eca Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal, y de D. Qualitas Certificación, Sociedad Anónima Unipersonal.—44.285. 1.ª 18-7-2006

DAVID D'EXCAVACIONES, S. A.

De conformidad con el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 3 de julio 2006, acordó por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de 100.968,00 euros mediante la amortización de las acciones números 4.981 a 6.660, ambas inclusive, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas afectados en la cuantía reseñada, quedando definitivamente fijado el capital social en 299.298,00 euros.

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

L'Hospitalet de Llobregat, 3 de julio de 2006.—El Administrador único, doña Olga Lacruz Gascón.—44.011.

DETAPAS FRANCHISING, S. L.

(Sociedad absorbente)

**LIZARRÁN TABERNAS SELECTAS, S. A.
Unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 20 de junio de 2006 la Junta general ordinaria, extraordinaria y universal de socios de «Detapas Franchising, Sociedad Limitada» y el socio único de «Lizarrán Tabernas Selectas, Sociedad Anónima, Unipersonal» aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la última por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida «Lizarrán Tabernas Selectas, Sociedad Anónima, Unipersonal», incorporando por tanto en bloque, todo el Activo y el Pasivo de esta última a la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la absorbida.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y a los correspondiente Balances de fusión de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2005.

Igualmente, se acordó por unanimidad el cambio de la denominación social actual de la sociedad absorbente por la denominación social de la sociedad absorbida y el traslado del domicilio social de la sociedad absorbente a Barcelona, Rambla Catalunya número 53, ático.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de julio de 2006.—El Secretario de Consejo de Administración de «Detapas Franchising, Sociedad Limitada» y de «Lizarrán Tabernas Selectas, Sociedad Anónima, Unipersonal», don Carlos Roberto Pérez de Jáuregui Hennessy.—44.283. 1.ª 18-7-2006

**DIGAMEL, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**DIGAMEL VIGO, SOCIEDAD
LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades «Digamel, Sociedad Anónima» y «Digamel Vigo, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 30 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad «Digamel Vigo, Sociedad Limitada», (sociedad absorbida) por parte de la sociedad «Digamel, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida «Digamel Vigo, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de todo su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente «Digamel, Sociedad Anónima» que procedió simultáneamente a ampliar su capital, todo ello conforme al proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las dos sociedades en fecha 14 de junio de 2006, habiéndose aprobado previamente los Balances de fusión cerrados para cada una de las dos entidades intervinientes el día 31 de diciembre de 2005.

Se hace constar, expresamente, el derecho de accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de

Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 10 de julio de 2006.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, Manuel Fernández Rodríguez.—43.413. 2.ª 18-7-2006

E. PEDROSA PATRIMONIAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

INICIATIVAS BLASTER, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida y absorbente)

INICIATIVAS TALAM, S. L.

Sociedad unipersonal

INICIATIVAS ELFO, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales universales de las sociedades indicadas abajo, celebradas, el 26 de junio de 2006, a las 12 horas, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión que se operará mediante la absorción de las entidades íntegramente participadas «Iniciativas Talam, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» e «Iniciativas Elfo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (sociedades absorbidas que se extinguirán con motivo de la fusión), por la entidad «Iniciativas Blaster, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», y de «Iniciativas Blaster, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» íntegramente participada (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por la mercantil «E. Pedrosa Patrimonial, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente).

Los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán solicitar el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de fusión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2006.—El Administrador único de las sociedades, don Eduardo Pedrosa Negrete.—43.511. 2.ª 18-7-2006

EDICIONES RUEDA JM, S. A.

(Sociedad escindida)

RUSERGES, S. L.

**RUEDA COMERCIO
INTERNACIONAL, S. L.**

**SERVICIOS DE LOGÍSTICA,
ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN
RUEDA, S. L.**

EDICIONES RUEDA JM, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

«Ediciones Rueda JM, Sociedad Anónima» (Sociedad escindida), y «Ruserges, Sociedad Limitada», «Rueda Comercio Internacional, Sociedad Limitada» y «Servicios de Logística, Almacenaje y Distribución Rueda, Sociedad Limitada». (Sociedades beneficiarias de la escisión) acordaron todas ellas, el día 30 de junio de 2006, la operación de escisión por la cual la primera de ellas se